



Resolución Directoral

Huacho, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Memorando N°457-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI de fecha 25 de marzo del 2025, que acompaña el Informe N° 025-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DAI- UFAIAM-ESRMPyOSQ, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Estrategia Sanitaria Regional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, en el que se sustenta la necesidad de la conformación del Comité Técnico de Vigilancia y Control de Riesgo de Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección Regional de Salud Lima, año 2025 y su aprobación mediante Resolución Directoral y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todo el acceso equitativo a los Servicios de Salud.

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población.

Que, el artículo 5°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo, el artículo 9°, inciso g) de la citada Ley dispone que los Gobiernos Regionales con componentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, como mecanismo necesario para mejorar la gestión sanitaria del sector, en el artículo 4° dispone que la gestión y ejecución de cada Estrategia Sanitaria Nacional estará a cargo de un Comité Técnico, así también el artículo 8° señala que, en el nivel regional los responsables de la implementación de las Estrategias Nacionales serán los Directores Regionales de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 425-2008/MINSA, establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Atención a personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas, cuyo coordinador nacional tiene a su cargo diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y ejecución de la Estrategia Sanitaria Nacional.

Que, en el artículo 4°, de la Resolución Ministerial antes mencionada establece que la gestión de la Estrategia Sanitaria estará a cargo de un Comité Técnico el cual es responsable de elaborar, desarrollar y ejecutar el "Plan



de Trabajo Multianual: Abordaje Integral de Salud para la Población con riesgo de exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Lima, prescribe que el Director General ejerce la autoridad en salud en su jurisdicción, en tal sentido, tiene dentro de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, aprobar las normas complementarias de salud en su jurisdicción y expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, corresponde oficializar la conformación del Comité Técnico de Vigilancia y Control de Riesgo de Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección Regional de Salud Lima para el presente año.

Con el visado del Director de Atención Integral y de la Directora Ejecutiva de Salud Integral y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Diresa Lima, aprobado por la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N°183-2023-GRL-GGR-que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Técnico de Vigilancia y Control de Riesgo de Contaminación con Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas de la Dirección Regional de Salud Lima para el año 2025, el mismo que integrado por los siguientes miembros:

COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN		
LIC. PATRICIA CURIBANCO RAMIREZ	DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL	PRESIDENTA
LIC. LUIS ANTONIO BRAÑES AGUIRRE	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	MIEMBRO
LIC. CATHERINE ROJAS ATUNCAR	COORDINADORA REGIONAL DE ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS	SECRETARIA TÉCNICA
COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		
OBST. ROLY ROD PASQUEL SANTILLÁN	DIRECTOR	TITULAR
LIC. GIAN FRANCO MANRIQUE SOLORZANO	EQUIPO TÉCNICO	ALTERNO
COMPONENTE DE VIGILANCIA SANITARIA		
BIOL. RICARDO JAVIER MORALES BASCONES	EQUIPO TÉCNICO	TITULAR
DR. ALBINO EDUARDO OLIVARES HUAPAYA	DIRECTOR	ALTERNO
COMPONENTE DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD		
LIC. KARINA BAZAN RIOS	EQUIPO TÉCNICO	TITULAR
LIC. LORENA PAREDES ARANA	EQUIPO TÉCNICO	ALTERNO
COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE VIDA SANA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD		
OBST. ADA MONTENEGRO LEON	DIRECTORA	TITULAR
LIC. LIDA VICTORIA MAGUIÑA LOLI	EQUIPO TÉCNICO	ALTERNO
COMPONENTE DE SERVICIOS DE SALUD		
LIC. WILLYAM PORFIRIO SANCHEZ VALERIO	EQUIPO TÉCNICO	TITULAR
OBST. MARIA ROSARIO MINAYA ALVAREZ	EQUIPO TÉCNICO	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Técnico de Vigilancia y Control de Riesgo de Contaminación con Metales Pesados y Otras sustancias químicas es responsable de ejecutar y monitorear el “Plan de Trabajo Multianual: Abordaje Integral de Salud para la Población con riesgo de exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de la Región Lima Periodo 2023-2025”; así como, formular y aprobar para el Plan de Trabajo Multianual para el periodo 2026 - 2028.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las direcciones y oficinas de la Dirección Regional de Salud Lima son responsables de garantizar el funcionamiento de cada uno de los componentes del Comité brindando las facilidades del caso a sus representantes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a todos los interesados, conforme lo dispone el TUO de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales De la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA 40556
DIRECTOR GENERAL



JGMC / PPCR / LABA / LHCS / CDRA

DISTRIBUCIÓN

- (01) Dirección General
- (01) Dirección Ejecutiva de Salud Integral
- (01) Dirección de Atención Integral
- (01) Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones
- (01) Asesoría Jurídica
- (01) Oficina de Control Interno
- (01) Estrategia Sanitaria Regional de Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas
- (13) Interesado
- (01) Archivo